



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA I
CCC 128842/2011/EP1/9/CNC7

Reg. n° 1532 /2025

Buenos Aires, en la fecha que surge de la constancia de firma electrónica inserta al pie.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por recibido y en atención a lo manifestado por la defensa de Gastón Somohano, y a la conformidad prestada por el nombrado, **TÉNGASE POR DESISTIDO** el recurso de casación deducido contra la resolución del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4 que, con fecha 27 de mayo de 2025, no hizo lugar a la incorporación de Somohano al instituto de salidas transitorias.

Por intermedio de la Oficina Judicial de esta Cámara, regístrese, notifíquese, infórmese mediante oficio electrónico al tribunal correspondiente lo aquí decidido, comuníquese (Acordada 15/13 CSJN; LEX100) y remítase oportunamente, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

GUSTAVO A. BRUZZONE

SANTIAGO ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

